

VISTO:

La Ordenanza N° 811/99 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para la transferencia de dominio del inmueble sito en la calle French 248 designado como lote 20 de la Manzana "C" Chacra VEINTIUNO propiedad del Señor GONZALEZ HECTOR RAMON, y

CONSIDERANDO

Que ya se han finalizado todos los trámites a los efectos de escriturar el inmueble que la sucesión de González Héctor Ramón entrega para la cancelación de deudas Municipales y las cuotas del Plan de Viviendas, Boleto fecha 30/07/91,

Que se ha terminado la Declaratoria de Herederos, y

Que es necesario regularizar el dominio del inmueble destinado a casa habitación de la Familia González,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 857/2000**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. REINALDO JOSE LIZIO a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura traslativa de dominio del Inmueble ubicado en el Pasaje Perú de la localidad de General Deheza, designado catastralmente como Manzana D2 Lote 17, a la Sucesión de HECTOR RAMON GONZALEZ.

Art. 2º.- Los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia serán abonados por la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA de GONZALEZ  
Secretaria Concejo Deliberante

  
MIGUEL VICENTE FERRERO  
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a un día del mes de junio de 2000.



# Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 033/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 857/2000 en sesión ordinaria el día 1 de Junio de 2000, por la cual se autoriza al DEM a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sucesión de Hector Gonzalez la vivienda construida bajo el Plan 17 Viviendas.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

### D E C R E T A

Art. 1º.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 857/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 1 de Junio de 2000.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 2 de Junio de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI  
Secretaría de Administración  
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO  
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO  
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 10 de Julio de 2000